



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M.P. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

ACUERDO No. CSJTOA24-113
13 de junio de 2024

“Por medio del cual se prorroga el cierre extraordinario de la secretaria Sala Civil - Familia y Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, autorizado mediante Acuerdo CSJTOA24-104 del 29 de Mayo de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo decidido en sesión ordinaria del 13 de junio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA24-104 del 29 de Mayo de 2024, autorizo el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, por necesidad y mejoramiento del servicio de justicia, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del jueves seis (06) de junio de 2024 hasta el jueves trece (13) de junio de 2024, inclusive

Que mediante oficio SP. 607 del 13 de junio de 2024, el doctor RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el doctor PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ, Presidente Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, solicitan por necesidad del servicio, se prorrogue por tres (3) días más a partir del viernes 14 de junio del presente año, el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala Civil-Familia y Secretaria General del Tribunal Superior de Ibagué, que fue autorizado inicialmente mediante Acuerdo CSJTOA24-104 de mayo 29 de 2024, con el fin de culminar el proceso de entrega del secretario de la Sala Civil - Familia al Secretario General del Tribunal Superior de Ibagué, con fundamento en los argumentos transcriben a continuación:

“El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante el Acuerdo No. CSJTOA24-104 de mayo 29 de 2024 acordó AUTORIZAR por necesidad y mejoramiento del servicio de justicia, el cierre extraordinario de la Secretaría General y la Secretaría Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del jueves seis (06) de junio de 2024 hasta el jueves trece (13) de junio de 2024, inclusive, para efectuar la entrega de la Secretaría General de parte del Secretario de la Sala Civil Familia, al señor secretario general de la Corporación, doctor Germán Eduardo Villalobos Monroy.

Realizado este cierre extraordinario de las Secretarías en mención, el secretario de la Sala Civil Familia junto con los demás empleados adscritos a la misma, han venido trabajando en la clasificación del archivo físico y digital para realizar la entrega formal anunciada.

En esta secretaría reposa archivo físico desde el año 1979 a la fecha, la cual ha sido dispendiosa la labor por cuanto se debe clasificar por años, foliar y organizar en cajas para la entrega.

A la fecha solo se ha organizado para la entrega las Acta de Sala plena desde el año 1979 a 2024, falta por clasificar y organizar las carpetas de actas de posesión de jueces, trámite de Sala Plena, Sala de Gobierno, Salas Mixta, hojas de vida de los jueces que son más 190 funcionarios, hojas de vida de Magistrados, documentos sobre comisiones escrutadoras, entre otros, que reposan de años anteriores, es decir de 2009 a la fecha.

Así mismo, se encuentra pendiente la organización y entrega del archivo físico que se encuentra en las instalaciones del Archivo Central ubicado en Chapetón, zona rural de esta ciudad.

Informa el secretario de la Sala Civil Familia que, en esta labor han venido trabajando de forma intermitente desde el mes de enero del presente año; así mismo, que han laborado en horas y días no hábiles para lograr el fin propuesto. Es la primera vez que se realiza el trámite de entrega de la Secretaría General.

Por lo anterior, y por necesidad del servicio, se considera procedente, atender la petición que hace el doctor RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el doctor PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ, Presidente Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué; por lo tanto y para el caso concreto, se considera que se da una situación especial y excepcional, que genera una alteración súbita de las funciones propias de las secretarías del Tribunal Superior de Ibagué, lo que amerita prorrogar el cierre extraordinario de la Secretaria Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con el fin de velar desde el principio por su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, por necesidad y mejoramiento del servicio de justicia y adecuado funcionamiento de las Secretaria de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, es procedente autorizar la prorroga del cierre extraordinario solicitado por el doctor RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el doctor PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ, Presidente Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, durante un término de tres (03) días hábiles contados a partir del día viernes catorce (14) de junio de 2024, y hasta el martes dieciocho (18) de junio de 2024, inclusive.

Por antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTICULO 1º. PRORROGAR el cierre extraordinario de la secretaria Sala Civil - Familia y la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, autorizado mediante Acuerdo CSJTOA24-104 del 29 de Mayo de 2024, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del viernes catorce (14) de junio de 2024, y hasta el martes dieciocho (18) de junio de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia de la prorroga del cierre extraordinario que aquí se autoriza, se exonera del reparto ordinario, excepto las acciones de tutela y habeas Corpus, durante los días 14, 17 y 18 de junio 2024, a los despachos judiciales de los magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Ibagué.

Una vez se aperture el cierre ordenado, por la oficina judicial de reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, se procederá a abrir puertas del reparto de los procesos ordinarios.

ARTICULO 3º. Los secretarios de la secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, deberán enviar al Consejo Seccional copia del plan de trabajo o cronograma de actividades que formulen e informe de la gestión que realicen en el marco de la autorización aquí conferida para este cierre extraordinario de las dependencias a su cargo.

ARTICULO 4º. SOLICITAR a los secretarios de la secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, fijar en lugar visible de las secretarías involucradas el presente Acuerdo,

en el micrositio de estas dependencias, y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la presente decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia de esta decisión a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a la presidencia de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a las secretarías involucradas y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo de su competencia.

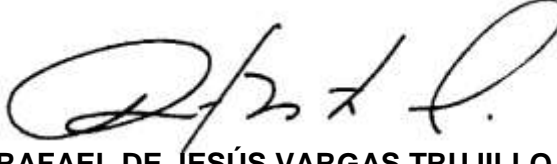
Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG / ampg



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado